

RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se transcribe lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de noviembre de 1963.

Table with 3 columns: Description of prize (e.g., 700 premios de 1.500 pesetas), Quantity, and Prize Number (e.g., 00, 83, 067, 262, 349, 8658, 3844, 4743, 11478, 35142, 46578, 47149, 50492, 43970, 52455, 60561, 10181, 10180, 10182, 20367, 20206, 20208, 11079, 11078, 11080, 79, 9).

Ha correspondido a Santander, Madrid, Gijón, Barcelona, Bilbao, Sevilla y Las Palmas.

Ha correspondido a Piedrahíta, Las Palmas, Meris, Barcelona, Bilbao, Calatayud, Arcájar, Madrid, Málaga y Nava del Rey.

Ha correspondido a Cádiz, Villa de Moya, Barcelona, Sevilla, Madrid y Molina de Sezura.

Esta lista comprende 9.643 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se exponerá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo a artículo 51 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Viña García, Remedios Verdugo Artacho, María Jazmin Villares Catalá, María del Carmen Lices Fuentes y María del Pilar Peña Vera, del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Jefe del Servicio, por delegación, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de La Coruña por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Charles Frezz, que anteriormente residió en Gibraltar, Main Street, (calle Real), al lado del establecimiento «El Gallo»; Juan Ponce López, en calle de Con. 6; Antonio Pardo Martín, en calle Amar Abie, 4; José Caballero Serrano, en calle Alejandro Dumas, 4; Manuel González de Canales Herrera, en calle Jossaf, 7; Fernando Rodríguez Cortés, en calle de Alkital, 15, todos ellos en Tánger, por la presente se les hace saber, en relación con el expediente de contrabando número 219 1963, en el que figuran como responsables, lo que sigue:

El Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de 21 de octubre del año actual, por unanimidad de votos, acordó:

- 1º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía por estar comprendidos los hechos en el caso décimo, apartado 1º, del artículo séptimo y casos tercero y cuarto del mismo apartado, y artículo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1955.
2º Declarar responsables de dicha infracción en el concepto de autores a Charles Frezz, Juan Ponce López, Antonio Pardo Martín, José Caballero Serrano, Manuel González de Canales Herrera, Fernando Rodríguez Cortés, Ramón Moreno Rodríguez, José Gómez Aller de la Vallina y a Laudelino Espada Salas, y en el de cómplice, a Eduardo Sanmartín Álvarez, este último en cuanto al primer acto de contrabando realizado.
3º Declarar que no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad.
4º Imponer a los inculcados las siguientes multas: A Charles Frezz, Juan Ponce López, Antonio Pardo Martín, José Caballero Serrano, Manuel González de Canales Herrera, Fernando Rodríguez Cortés, Ramón Moreno Rodríguez, José Gómez Aller de la Vallina y a Laudelino Espada Salas multas, como autores, a cada uno, de quinientas ochenta y siete mil novecientas veintiocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (587.928,44 pesetas) y de quinientas cuarenta y un mil setecientas veinte pesetas (541.720 pesetas), por ambos actos de contrabando, y a Eduardo Sanmartín Álvarez, multa de doscientas noventa y siete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (297.964,22 pesetas), como cómplice en el primer acto de contrabando.
Total importe de las multas impuestas: por el primer acto de contrabando, cinco millones quinientas ochenta y nueve mil trescientas veinte pesetas con dieciocho céntimos (5.539.320,18 pesetas), y por el segundo acto cuatro millones ochocientas setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas (4.875.480 pesetas), lo que hace un total general de diez millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos pesetas con dieciocho céntimos (10.464.800,18 pesetas).
5º Imponer el comiso de todo el tabaco aprehendido, y en sustitución del no aprehendido, constituido por 299 cajas de tabaco, valoradas en 1.196.000 pesetas, condenar a cada autor al pago de 125.894,74 pesetas, y al cómplice, al de 62.847,37 pesetas.
6º Imponer a todos los inculcados la sanción subsidiaria de arresto, para el supuesto de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de cuatro años.
7º Declarar el comiso de las embarcaciones «Essele» y «Rio de Oro».
8º Declarar la responsabilidad subsidiaria de los padres del menor sancionado, Fernando Rodríguez Cortés.
9º Abonar a los inculcados que fueron detenidos anteriormente los dos días sufridos de prisión preventiva.
10. Absolver a Domingo Castro Suárez, José Iglesias Martínez, José Valladares Taboada, José Carrera Nogueira, Angel José Varela Poceira, Juan Pérez Aguir, Manuel Vázquez Sabán, Francisco José Abelleira Fernández, Manuel Barreiro Fernández, José da Silva Bartome, Manuel Da Costa Hermelo, Manuel Iglesias Vila, Antonio Alonso Prado y Francisco Martínez Losada.